



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MARÍA CAMILA CONTRERAS CARRACEDO, en representación de su menor hija C.I.G.C.
DEMANDADO	HUGO CARLOS GUILLÉN ROMERO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00409-00.

Estudiada la demanda de la referencia, SE INADMITE por no cumplir el requisito exigido en el artículo 90-1 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 82-4 *ibídem*, porque: i) se pretende ejecutar las cuotas de alimentos adeudadas a partir de noviembre de 2021, a pesar que según el título ejecutivo aportado, estas se tasaron desde diciembre de 2021; ii) establece como porcentaje del IPC para ajustar la cuota de alimentos a partir de enero de 2022, el no autorizado por el DANE, siendo el correcto para el año 2022 5.62% y para el 2023 13.12%; iii) pretende ejecutar como cuotas de alimentos adeudadas las de noviembre y diciembre de 2023, cuando estas no se han causado; iv) solicita oficiar a la empresa Bavaria para que se informe sobre los ingresos salariales del demandado, siendo improcedente en esta clase de proceso.

Concédase al demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazar la demanda.

TENER al Estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad AREANDINA, Sede Valledupar, KATI YULIANA DURÁN FRAGOZO como apoderada especial de la demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ  
Juez

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c65ad4260bf211a263db50c0a3b97fa0a94c13b1be907ac794afca86013088**

Documento generado en 22/11/2023 09:18:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**